



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 15 de mayo de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 540/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00013883-1/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Dra. Maria Alejandra Doti, en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 24, solicita el pase y promoción interina de Mariana Cucchiani al cargo de Escribiente en el Juzgado a su cargo.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, en particular, la Dirección de Relaciones de Empleo informó, mediante DICTAMEN FH N° 173/2025 que Mariana Cucchiani se desempeña en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, con carácter interino, conforme Res. Presidencia N° 998/2023. Se solicita su pase y promoción interina al cargo de Escribiente para prestar funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo PCyF N° 24, en el que se encuentra confirmado Agustín Pistone conforme Res. Presidencia N° 779/2023 -quien actualmente se desempeña interinamente como Prosecretario Administrativo en el Juzgado PCyF N° 9- y en el que interinamente fueron designados Tobías Mayorca -quien actualmente se desempeña interinamente como Oficial en el precitado Juzgado- y Lucas Horst Abraham Green -quien actualmente se desempeña interinamente como Secretario Privado en el Juzgado PCyF N° 9-, razón por la cual el cargo se encuentra vacante.

Que la Dra. Maria Lorena Tula del Moral, Titular del Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 13 y superior jerárquico de Mariana Cucchiani, presta su conformidad a la presente propuesta.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Establecer el pase y promoción interina de Mariana Cucchiani (Legajo N° 9053) al cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 24, con carácter interino, mientras se extienda el pase y designación interina de Lucas Horst Abraham Green en un cargo de superior jerarquía y/o mientras se extienda la promoción interina de Tobías Mayorca y/o mientras se extienda el pase y designación interina de Agustín Pistone en un cargo de superior jerarquía, lo que primero ocurra.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría General de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 13 y 24, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 540/2025**